



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/19  
22 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**BAHREIN\***

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/BHR/4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye en el idioma en que se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 59	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 17	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	18 - 59	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	60 - 61	15
III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO.....	62	16
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		17

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), creado de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 2008. El examen de Bahrein se realizó en la primera reunión, celebrada el 7 de abril de 2008. La delegación de Bahrein estaba encabezada por el Excmo. Sr. Nizar Albaharna. La composición de la delegación, que contaba con 31 miembros, figura en el apéndice del presente documento. En su sexta reunión, celebrada el 9 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Bahrein.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Bahrein: Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sri Lanka.
3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de Bahrein:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/BHR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/BHR/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/BHR/3).
4. Se transmitió a Bahrein, por conducto de la troika, una lista de cuestiones preparada con anterioridad por Alemania, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Pueden consultarse dichas cuestiones en la extranet del EPU.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES EN EL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la primera reunión, celebrada el 7 de abril de 2008, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Bahrein, Nizar Albaharna, presentó el informe nacional de Bahrein. Bahrein estaba profundamente comprometido con los derechos humanos y se encontraba en la vanguardia de las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas, que se tradujeron en la creación del Consejo de Derechos Humanos y del EPU. Bahrein acogió favorablemente su selección, por sorteo, como primer Estado en ser examinado, y lo consideraba un privilegio y una responsabilidad. El nivel y tamaño de su delegación era un indicativo de cuán seriamente se tomaba Bahrein el EPU. El informe nacional había sido preparado mediante un proceso en el que se buscó la plena participación del país y se consultó a la sociedad civil. Bahrein también había desarrollado una estrategia en materia de medios de comunicación y comunicaciones para elevar el nivel de concienciación pública y alentar la participación en todos los aspectos del proceso relativo al EPU.

6. Bahrein abordó posteriormente cuestiones suscitadas con anterioridad por algunos países. Respondió que: a) se había consultado a la sociedad civil sobre la preparación del informe nacional; b) el programa de reforma que culminó en la aprobación en 2002 de la Carta Nacional confirmó los principios de igualdad, discriminación y supremacía de la ley y la democracia; c) el pueblo de Bahrein disfrutaba de igualdad ante la ley sin distinción, tal como quedaba manifiesto en la coexistencia de diferentes religiones y otras creencias; d) el derecho de reunión pública estaba reconocido en la ley; no obstante, si la reunión no tenía un carácter pacífico o era dañina para la seguridad pública, no sería permitida; e) existía cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONG), y si las ONG o los defensores de los derechos humanos tenían alguna denuncia que formular, podían acudir a los tribunales en las condiciones fijadas por la ley. Bahrein añadió que la protección de la sociedad frente al terrorismo no afectaba a los defensores de los derechos humanos, ya que sus actividades no estaban incluidas en la definición de terrorismo; f) la libertad de prensa estaba amparada en la Constitución y las leyes pertinentes. Además, estaba debatiéndose un nuevo proyecto de ley sobre libertad de prensa; g) la Constitución garantizaba la igualdad entre hombres y mujeres; h) el castigo corporal estaba prohibido en las escuelas y se estaba considerando la posibilidad de promulgar una nueva ley sobre el interés del niño; i) la pena capital, si bien estaba contemplada en el Código, rara vez se cumplía, ya que su aplicación se limitaba a los delitos más graves y normalmente se conmutaba por cadena perpetua; j) los trabajadores migratorios estaban protegidos por la legislación laboral y las trabajadoras domésticas se regían por la legislación civil, con arreglo a sus contratos. Se estaba estudiando un nuevo proyecto de ley sobre esta cuestión. El Gobierno había adoptado diversas medidas para prevenir y castigar posibles violencias o abusos contra trabajadoras domésticas, inclusive la aprobación de una ley contra la trata de personas; k) estaba en estudio un proyecto de ley sobre la ciudadanía, para evitar el efecto negativo que puede derivarse de la no concesión de la nacionalidad a los hijos de madres de Bahrein que estaban casadas con ciudadanos extranjeros; l) Bahrein se había adherido al Estatuto de Roma, por el que se establecía la Corte Penal Internacional, y estaba estudiando la cuestión de la ratificación; m) pronto se crearía una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. Las instituciones que estaban ya operando en una esfera específica eran el Consejo Supremo de la Mujer y el Comité Nacional sobre la Infancia; n) cualesquiera de los casos probados de matrimonio forzado se abordarían de conformidad con lo dispuesto en la ley; o) Bahrein se había comprometido ya a estudiar la posibilidad de ratificar aquellos instrumentos internacionales de derechos humanos que todavía no había ratificado; y p) la Constitución contemplaba la plena independencia del poder judicial y garantizaba la igualdad de todos ante la ley, así como vías de recurso judicial.

7. Bahrein preguntó si podían compartirse buenas prácticas y experiencias en las esferas de la protección de los derechos humanos en las actividades de lucha contra el terrorismo; la prevención del abuso esporádico de las libertades de opinión, expresión, reunión y asociación para promover la xenofobia, el odio y la incitación a la violencia; y la protección y prevención de las violaciones de los derechos del niño, de la mujer y de los trabajadores.

8. El Estado también había formulado un proyecto de plan de acción sobre la aplicación de las promesas voluntarias de Bahrein realizadas ante el Consejo de Derechos Humanos, sus compromisos voluntarios que figuraban en el informe nacional y los resultados del EPU. Tras el resultado del presente examen, Bahrein celebraría una consulta nacional para estudiar formas de aplicar las recomendaciones del EPU e incluirlas en el plan de acción. También se había

comprometido a supervisar y evaluar su aplicación e informaría anualmente al respecto, tanto al Consejo de Derechos Humanos como a nivel del país.

9. Bahrein informó al Grupo de Trabajo sobre su proyecto de plan de acción para aplicar sus promesas, compromisos voluntarios y resultados del EPU. Bahrein informó también que en noviembre de 2007 el Consejo de Ministros había aprobado la creación de una institución nacional de derechos humanos, que se esperaba poder constituir a lo largo de 2008. Bahrein estudiaba activamente la necesidad de contar con un plan de acción nacional en materia de derechos humanos. También se había comprometido a estudiar todos los actuales instrumentos internacionales de derechos humanos con miras a ratificarlos tan pronto como fuera posible. Con este propósito, Bahrein buscaría la cooperación y la asistencia internacionales para reforzar sus capacidades. Bahrein también reiteraba su compromiso de revisar las actuales reservas formuladas a la ratificación, con miras a verificar la viabilidad de retirar dichas reservas. Así, por ejemplo, Bahrein había retirado ya su reserva del artículo 20 del CAT. El Ministerio de Relaciones Exteriores había creado un Equipo de Tareas interministerial para estudiar y hacer propuestas a las autoridades competentes en relación con la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y su incorporación a la legislación nacional. Estas propuestas se centrarían en tratados de derechos humanos como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sobre disposiciones del Protocolo Facultativo, las declaraciones con arreglo a tratados ya ratificados, como los artículos 21 y 22 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se haría un mayor énfasis también en la incorporación a la legislación nacional de las definiciones que figuraban en los tratados de conceptos como "tortura" y "discriminación racial". Tras haber ratificado recientemente el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, Bahrein había acogido favorablemente el diálogo sobre formas de ofrecer recursos efectivos en caso de violaciones de los derechos humanos.

10. El Equipo de Trabajo Interministerial emprendería además una supervisión de la aplicación de las obligaciones en virtud de tratados, desarrollaría actividades específicas de aplicación y reforzaría las capacidades de ejecución. Se aumentaría la capacitación sobre derechos humanos dirigida a la policía, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y al personal de otros ministerios gubernamentales y autoridades a las que competiese el cumplimiento de dichas obligaciones en virtud de tratados, según determinase y estipulase el Equipo de Trabajo. Bahrein también se había comprometido a garantizar la presentación oportuna de los informes en relación con todos los tratados y a dar seguimiento a las observaciones finales de los órganos de tratados.

11. Por lo que respecta a la cooperación con procedimientos especiales, Bahrein se había comprometido a responder de forma oportuna a las solicitudes de visitas al país o a las peticiones de información formuladas por titulares de mandatos, y estaba estudiando la viabilidad de dirigir una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, comenzando con un enfoque caso por caso en lo que respecta a los procedimientos especiales individuales. Bahrein también realizaría un seguimiento oportuno y efectivo de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales que fueran particularmente pertinentes para Bahrein. Bahrein también

se había comprometido a participar en diversos órganos de las Naciones Unidas, así como a cooperar de forma continua y eficaz en los procesos de seguimiento/examen regular de la Conferencia Mundial, en particular en la próxima Conferencia de Examen de Durban. Comenzando con un seminario regional sobre experiencias en materia de EPU durante el año 2008, Bahrein fomentaría la cooperación regional con el Consejo de Derechos Humanos y trabajaría para integrar las consideraciones de derechos humanos en los procesos regionales, como el Foro para el Futuro.

12. El proyecto de ley sobre las ONG se aprobaría por vía de urgencia y su aplicación sería supervisada anualmente, presentándose informes al respecto también cada año. Bahrein también se había comprometido a adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y a celebrar talleres y seminarios sobre derechos humanos para aumentar la concienciación de la población.

13. En relación con los derechos de todos los trabajadores en Bahrein, se duplicarían las visitas de inspección de las viviendas de los trabajadores, velando por su idoneidad desde el punto de vista humanitario, sanitario y de seguridad. Se iniciarían tareas para supervisar y regular el sector privado en relación con los derechos de los trabajadores, en especial por lo que hace a su alojamiento. Se mejoraría también la protección de los derechos de los trabajadores domésticos, especialmente en el caso de los extranjeros o las mujeres.

14. Se plantearía ante el Parlamento de Bahrein el problema de que la ley nacional continuaba adoleciendo de una definición de discriminación racial redactada en los términos establecidos en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

15. Aunque no se daban en Bahrein casos de tortura, Bahrein se esforzaba constantemente para mejorar el desempeño del personal encargado de hacer cumplir la ley en esta esfera, inclusive solicitando la asistencia de las Naciones Unidas a fin de perfeccionar todavía más los planes de estudio educativos en materia de derechos humanos, así como para celebrar talleres sobre derechos humanos.

16. Bahrein estaba inmerso en el proceso de aplicar los artículos de su nueva ley contra la trata y de preparar su campaña contra la trata de personas. Se supervisarían las campañas contra la trata de seres humanos y sobre habilitación de la mujer y se informaría sobre ellas a intervalos de seis meses.

17. El Ministerio del Interior subrayaba su compromiso inamovible de velar por que las reuniones y concentraciones pacíficas y legales tuvieran lugar al margen de cualquier interferencia ilegal. Se desarrollaría un programa de educación sobre derechos humanos, dirigido tanto a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como a las organizaciones de la sociedad civil para estudiar la posibilidad de elaborar un código de conducta voluntario aplicable a todas las personas que asistieran a asambleas y concentraciones legales, a fin de garantizar que se respetaba debidamente la supremacía de la ley.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. Durante el consiguiente diálogo interactivo, diversas delegaciones acogieron favorablemente el compromiso y enfoque positivo y altamente constructivo de Bahrein en relación con el proceso de EPU, materializado, entre otras cosas, en la asistencia de una amplia delegación al ejercicio. Bahrein también fue felicitado por haber preparado un informe de gran calidad y por haber contado con la participación de la sociedad civil en la preparación del mismo. Treinta y seis delegaciones realizaron declaraciones durante el diálogo interactivo.
19. En nombre del Grupo de Estados Árabes, Palestina señaló los logros en la esfera de los derechos humanos y celebró que Bahrein se hubiera preparado de forma democrática para el proceso del examen periódico universal, inclusive mediante una amplia participación. Palestina acogió además favorablemente la creación de una administración de derechos humanos, antes incluso de que se hubiera establecido el mecanismo del EPU, lo que reflejaba el compromiso de Bahrein con el mecanismo del EPU. También subrayó el gran número de compromisos voluntarios asumidos por el país. Señaló además que Bahrein se encontraba entre los 40 países que contaban con un desarrollo humano progresista, a pesar de su posición y sus condiciones geográficas, así como de su escasez de recursos. Palestina propuso que el ejemplo de Bahrein se considerase un modelo a nivel árabe, y constituyese un ejemplo para todos.
20. La India felicitó a Bahrein por su enfoque cooperativo, abierto y positivo adoptado durante la preparación del examen. La India acogió favorablemente la reafirmación por Bahrein de su compromiso con los principios democráticos y pluralistas y con el respeto de los derechos humanos. La India preguntó por la situación en que se encontraba la propuesta legislativa de crear una institución nacional de derechos humanos y ofreció más cooperación bilateral a este respecto. Además, la India pidió detalles sobre las medidas, tanto las ya adoptadas como las previstas, que pudieran repercutir favorablemente en la situación de los trabajadores extranjeros.
21. Felicitando a Bahrein por su informe nacional, el Pakistán propuso que la participación de los interesados en el establecimiento de una línea telefónica de atención ininterrumpida se copiase de otros países. El Pakistán observó con aprecio los esfuerzos desplegados en la esfera del desarrollo humano para mejorar las políticas de trabajo y la estrecha relación con la OIT y el PNUD. Se había alentado la libertad de expresión y había aumentado el número de periódicos y de medios de comunicación. También tomó nota de los esfuerzos de Bahrein para mejorar la situación de las mujeres en la sociedad, así como su mayor participación en la vida política. El Pakistán invitó a la delegación a comentar cómo habían percibido los ciudadanos esta serie de medidas en relación con el adelanto de la mujer. También preguntó sobre los planes para sintetizar las buenas prácticas e imitar los resultados óptimos en circunstancias comparables en otros países.
22. Qatar celebró la decisión de crear una institución nacional de derechos humanos, adoptada en 2007. Tomó nota con aprecio de la decisión de la Cámara de Representantes en 2005 de incorporar a los planes de estudio escolares un curso especial sobre derechos humanos y democracia, así como las recientes elecciones libres y el derecho de voto de la mujer. Qatar invitó al Estado examinado a proporcionar información sobre las instituciones de derechos humanos que Bahrein se proponía establecer en las esferas pública o civil.

23. Túnez se refirió a la asociación nacional de periodistas, que había recibido un premio internacional. Observando con aprecio los avances de Bahrein en la esfera de los medios de comunicación audiovisuales, Túnez preguntó cómo se proponía el país adaptarse a las novedades en esta esfera en el plano internacional.

24. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con beneplácito la reforma constitucional emprendida, que había exigido un estudio en profundidad de la situación de los derechos humanos, y pidieron más información sobre las iniciativas encaminadas a otorgar mayor perfil a la mujer.

25. Arabia Saudita celebró diversos logros, como la voluntad política de velar por la aplicación de los compromisos internacionales, el resurgir de los derechos económicos, sociales y culturales, y los esfuerzos emprendidos en la esfera de la salud, la educación y la situación de la mujer. También señaló las garantías otorgadas en la esfera de los medios de comunicación y el periodismo para garantizar la apertura, la tolerancia, la crítica constructiva y las garantías adecuadas, tanto judiciales como extrajudiciales. La Arabia Saudita deseaba saber más sobre la cooperación del país con organizaciones pertinentes como la OIT.

26. Turquía acogió favorablemente la cooperación de Bahrein con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y señaló que no había solicitudes de visitas de seguimiento. Propuso que Bahrein recibiese el debido reconocimiento por su proyecto de plan nacional de acción y por el correspondiente comité permanente de alto nivel. También tomó nota de la campaña de Bahrein contra la trata de seres humanos, y de su participación en la preparación de la Conferencia de Examen de Durban, acogiendo favorablemente el hecho de que Bahrein estuviera estudiando la Convención sobre los derechos de los trabajadores migratorios. Turquía alentó a Bahrein a mantener una cooperación activa con el Consejo de Derechos Humanos y los interlocutores.

27. Malasia señaló el compromiso continuo de Bahrein con la mejora de los derechos humanos, que comenzó con el proceso de reforma en 2001. A Malasia le había impresionado las medidas adoptadas para cumplir con las promesas voluntarias, como la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la retirada de las reservas al artículo 20 del CAT. Malasia señaló además con aprecio los logros en la esfera de la salud, la educación y el desarrollo humano y social. Malasia deseaba más información sobre la iniciativa para la promoción de la educación cultural y la mejora de la concienciación sobre derechos humanos.

28. Si bien observaba avances en la esfera de los derechos humanos, Argelia indicó que el ejercicio de EPU debía ser un ejercicio objetivo, que tuviese en cuenta especificidades históricas o culturales. Argelia señaló los progresos en relación con los derechos de la infancia y la mujer tras la aprobación de las leyes respectivas y alentó a Bahrein a continuar realizando avances.

29. Respondiendo a diversas cuestiones, Bahrein reiteró su compromiso con la protección de los derechos humanos y expresó su esperanza de mejorar su cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos. En relación con el establecimiento de instituciones, Bahrein señaló que el Consejo de Ministros había aprobado una decisión sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos en 2007, que era de esperar que se constituyera durante 2008. Refiriéndose a los derechos de los trabajadores, señaló que en un



proyecto de plan de acción quedaban reflejadas algunas de las cuestiones que debían recibir apoyo y reforzarse, como la intensificación de las inspecciones de la situación de los trabajadores en materia de vivienda, y subrayó la continua coordinación que existía con los órganos que actualmente se ocupan de los derechos de los trabajadores. Bahrein también se refirió a la ley sobre seguro de desempleo, que se aplica tanto a los nacionales como a los extranjeros. En relación con el diálogo en el país, Bahrein informó de que había sido recibido favorablemente por la comunidad e insistió en que el proceso de preparación del informe estatal había constituido una oportunidad para interactuar con todos los copartícipes que habían hecho llegar sus observaciones, tanto a través de la página en la Web como por conducto de la prensa. Bahrein indicó que el mayor problema estribaba en difundir la concienciación sobre los derechos humanos en tanto que proceso. Además, Bahrein informó sobre el Consejo Supremo de la Mujer, que se había establecido para garantizar los derechos de la mujer y la igualdad entre hombres y mujeres, así como la participación de la mujer en el desarrollo humano. Se estaban ejecutando actividades pertinentes en cooperación con la sociedad civil. Otorgando una atención prioritaria a las medidas, a la adopción de decisiones y a los derechos económicos, sociales y culturales se garantizaría un mejor nivel de vida a la mujer, mediante la participación activa de mujeres en este proceso. Bahrein insistió en que la *sharia* islámica garantizaba la dignidad de la mujer.

30. Libia celebró importantes logros, como los obtenidos en la esfera de la libertad de expresión y los derechos de los reclusos, un programa de capacitación sobre derechos humanos y principios democráticos, la exitosa campaña contra el analfabetismo, y los esfuerzos para proteger a todos los trabajadores, inclusive a los trabajadores extranjeros.

31. Tomando nota de los impresionantes indicadores económicos y sociales de Bahrein, Cuba invitó a Bahrein a ofrecer más información sobre el "proyecto de escuelas para el futuro", que se centraba en la moderna tecnología de la información así como en la cooperación con la sociedad civil, en particular durante la preparación del informe nacional.

32. Eslovenia realizó las siguientes preguntas, que podían traducirse en recomendaciones: Cómo Bahrein había tratado de lograr una perspectiva de género en las consultas para la preparación del informe nacional, y qué se estaba preparando para la próxima fase, en particular tras los resultados del examen. Eslovenia recomendó que se retirasen las reservas a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que se ratificase el Protocolo Facultativo y que se armonizase la legislación nacional con la Convención. Invitó a Bahrein a informar sobre sus planes a este respecto.

33. China celebró los esfuerzos de Bahrein en la esfera de la reforma judicial y el establecimiento de instituciones que ofrecieran garantías institucionales. China preguntó cómo Bahrein iba a aplicar medidas para crear empleo y qué dificultades preveía enfrentar.

34. Sri Lanka observó con optimismo los esfuerzos de Bahrein para hallar un equilibrio entre los diferentes retos a los que se enfrentaba, es decir, entre el logro de estabilidad política y desarrollo social, la protección frente a las amenazas terroristas, por un lado, y la protección y adelanto de los derechos humanos, por otro. Además, Sri Lanka observó con aprecio que en un informe de la UNESCO se hacía una referencia a la elevada tasa de matriculación en primaria de Bahrein, y que otro informe, igualmente alentador, esta vez del PNUD, se hacía eco de un decreto por el que se introducía la educación sobre los derechos humanos en las escuelas.

35. Suiza celebró la importancia que el informe de Bahrein otorgaba a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y procedimientos especiales, así como el hecho de que cada capítulo se abriese mediante compromisos voluntarios. Recomendó que se adoptara, y entrara en vigor sin demoras, un código de la familia no discriminatorio que, según el PNUD, había sido elaborado en 2005. También recomendó que se emprendiera una amplia campaña de información una vez aprobado el código. En la esfera de las trabajadoras migratorias, se invitó a Bahrein a ofrecer detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar a los derechos de las trabajadoras domésticas extranjeras, y en particular sobre cualesquiera medidas dirigidas a evitar que este grupo se viera estrictamente excluido de las leyes laborales que regían en el sector privado.

36. Bangladesh consideró alentadora la voluntad de Bahrein de revisar su marco jurídico aplicable a los trabajadores migratorios; y celebró los planes de crear una institución nacional.

37. Bahrein señaló que se habían adoptado diversas medidas especiales para la protección de las trabajadoras migratorias, en particular la creación de un hogar en el que acoger a víctimas de la violencia, que ofrece diversos servicios, y el establecimiento de una línea telefónica de atención ininterrumpida para acoger cualquier tipo de denuncia de violencia contra trabajadores del hogar. Bahrein también examinó una ley sobre la protección de las víctimas de la violencia en el hogar, la cuestión de un hogar especial para la protección de aquellas personas que pueden estar expuestas a violencia, en particular trabajadores domésticos, que pronto sería inaugurado. Bahrein indicó que había estado trabajando sobre la aplicación de la CEDAW desde su ratificación en 2002, para proporcionar a las mujeres igualdad plena en materia de derechos y obligaciones teniendo en cuenta la *sharia*. Las leyes sobre las familias se basaban en la *sharia*; dichas leyes quedaban reguladas, en la mayoría de los países árabes e islámicos, de la misma manera. La sociedad civil también trabajaba y participaba para alentar la codificación de las cuestiones de derecho de familia en Bahrein, así como la concienciación al respecto en las universidades y escuelas. En relación con la trata, Bahrein había adoptado un punto de vista responsable y realista del problema, reconociendo que se trataba de un problema mundial. Bahrein había incluido una lista de determinadas medidas adoptadas para luchar contra la trata, como la participación en una conferencia sobre trata, la adhesión a la Convención sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, la creación en 2002 de un equipo de trabajo interministerial para hacer frente a la trata, que había sido fuente de muchas iniciativas, la estrecha cooperación con la sociedad civil en la celebración de ciclos de capacitación y de programas de fomento de la capacidad, y la apertura de un refugio para proteger a mujeres que podían estar expuestas a la violencia, que ofrecía servicios de atención de la salud, asistencia y asesoramiento jurídico. Existía también una dependencia, adscrita al Ministerio del Interior, para investigar los casos de trata forzada. Bahrein indicó que era observador en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y que había trabajado estrechamente con esta organización para celebrar ciclos de capacitación y aplicar programas de fomento de la capacidad. Bahrein también observó la aprobación, el pasado mes, de una ley por la que se prohibía la trata de seres humanos, que incluía medidas de enjuiciamiento y ofrecía recursos, y que contenía una definición global de la trata. Bahrein dijo que dicha ley fue considerada por la OIM un modelo para la región.

38. Francia formuló las siguientes preguntas, que indicó que deberían convertirse en recomendaciones: a) ¿qué medidas se habían adoptado para reforzar la independencia del poder judicial?; b) ¿podría ofrecerse más información sobre las reformas en relación con el

matrimonio forzado, especialmente sobre la prohibición de asistencia a las víctimas de matrimonios forzados?; c) ¿se proponía Bahrein adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas?

39. La Federación de Rusia señaló a la atención la solicitud de Bahrein en su informe nacional de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) emprendiera un programa de capacitación del personal de órganos penitenciarios y pidió a la delegación de Bahrein más información sobre este proyecto. La Federación de Rusia también se refirió al proyecto de ley sobre la concesión de la ciudadanía a los niños cuyo padre no era ciudadano de Bahrein e indicó que debería ser una prioridad cuando se examinase, y entrar el vigor tan pronto como fuera posible.

40. Los Países Bajos se declararon impresionados por los serios compromisos asumidos por Bahrein en relación con los defensores de los derechos humanos y la situación de los trabajadores migratorios, en particular las trabajadoras domésticas, e invitaron a Bahrein a mantener informado al Consejo de Derechos Humanos sobre la nueva legislación al respecto. Los Países Bajos apoyaron firmemente la intención de Bahrein de adoptar la iniciativa de dirigir una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, y preguntaron si el Ministro podría indicar cuáles de los procedimientos especiales serían los primeros en disfrutar de dicha invitación. A este respecto, los Países Bajos recomendaron que Bahrein extendiese dicha invitación a todos los procedimientos especiales tan pronto como fuera posible.

41. Egipto señaló las dificultades a las que se enfrentaban los países para velar por que su legislación se ajustase a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y solicitó información sobre la cuestión.

42. El representante de Suecia formuló las siguientes preguntas concretas, indicando que podrían adoptarse también como recomendaciones: a) ¿qué medidas se estaban adoptando para velar por que el proyecto de ley sobre la prensa, que prohibía determinadas expresiones de opinión y permitía la aplicación de sentencias de cárcel en determinados casos, no restringiera indebidamente la libertad de expresión?; y b) ¿qué medidas se habían adoptado para garantizar la igualdad ante los tribunales, incluso en lo relativo al derecho de familia?

43. El Sudán se refirió a los logros de Bahrein en materia de derechos humanos, en particular la atención médica, que había hecho aumentar la esperanza de vida; la provisión de agua potable para todos; la garantía de servicios de primer auxilio; la promulgación de la Ley N° 1/2008 sobre la prohibición de la trata; y la provisión de una vivienda digna para todos. El Sudán preguntó por las iniciativas adoptadas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos con el objetivo de hacer realidad el desarrollo humano.

44. El Canadá quedó impresionado por la idea innovadora de utilizar la Internet en la preparación del informe. Pidió más información sobre lo que Bahrein estaba haciendo para promover la libertad de expresión y de reunión.

45. Mauritania indicó que Bahrein evolucionaba hacia una mayor observancia en esferas como la salud, la educación, los derechos de la mujer y la libertad de expresión, y que ocupaba un puesto notable en el índice de desarrollo humano que figura en el *Informe sobre el Desarrollo Humano* del PNUD, lo que ponía de manifiesto sus esfuerzos para promover y proteger los

derechos humanos. En relación con la situación de la mujer, Mauritania preguntó sobre los logros conseguidos en esta esfera desde 2001.

46. En sus respuestas, Bahrein se refirió a los importantes avances conseguidos en relación con la libertad de expresión, señalando la existencia de ocho periódicos y 66 publicaciones, en donde quedaban reflejadas las inquietudes de la población. En 2003 se creó una asociación de periodistas para hacer frente a las necesidades de los profesionales. Bahrein se refirió a la modernización de la legislación, especialmente para garantizar una mayor transparencia, todo ello con miras a velar por los derechos constitucionales. También hizo referencia a la considerable variedad de medios de comunicación, que no sufrían interferencias de parte del Estado. La televisión y la radio habían experimentado importantes avances en relación con la programación internacional. Bahrein también presentó a la autoridad legislativa enmiendas a su legislación en la esfera de la libertad de expresión. Bahrein indicó que el artículo 104 de la Constitución contemplaba la independencia de los jueces en sus decisiones y veredictos y en el ejercicio de sus funciones, subrayando también el hecho de que los jueces sólo podían ser destituidos, conforme a derecho y sobre la base de un veredicto judicial, mediante Real Decreto.

47. Marruecos señaló que se habían hecho grandes avances en esferas como la democracia, el estado de derecho y la garantía de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, siempre en el respeto de la ley islámica, tal como se afirmó en la Declaración de Viena. La política de otorgar el mismo peso a los derechos económicos, sociales y culturales que a los derechos civiles y políticos quedó manifiesta en la importancia que Bahrein concedía al derecho a la salud, que se había materializado en una multiplicación por diez del presupuesto dedicado a tal fin, así como en la promoción del derecho al trabajo como derecho fundamental. Marruecos pidió a Bahrein que proporcionase estadísticas sobre coordinación de la gestión de las denuncias entre el Ministerio del Interior y la Cancillería Real (*diwan*).

48. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que Bahrein había quemado varias etapas en su andadura hacia la democracia desde 1999 y acogió favorablemente la participación del partido político *shii* Al Wefaq en las elecciones de 2006. Este giro hacia la democracia se había visto acompañado de una mejora en la situación de los derechos humanos, especialmente en lo relativo a los derechos civiles y políticos. También señaló que no existían prisioneros políticos en Bahrein. El Reino Unido esperaba continuar manteniendo reuniones bilaterales regulares sobre libertad de prensa, la eliminación de la discriminación y todas las obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Reino Unido:

- a) dio información detallada sobre las medidas adoptadas para velar por que la legislación antiterrorista se atuviera a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- b) preguntó si Bahrein deseaba establecer un plazo límite para la promulgación de su ley de prensa;
- c) pidió más información sobre la equiparación de las circunscripciones electorales; y
- d) recomendó que Bahrein considerase la posibilidad de invitar a las Naciones Unidas a un taller sobre seguimiento del EPU.

49. El Representante de Kuwait observó que el informe de Bahrein era indicación de la indivisibilidad de los derechos humanos, algo ya expresado en la Declaración de Viena, y señaló que se había concedido a Bahrein el máximo galardón del programa ONU-HABITAT. Kuwait pidió información sobre las medidas efectivas adoptadas para ampliar y mejorar la libertad de expresión y opinión en Bahrein.

50. En sus respuestas, Bahrein indicó que el Ministerio de Educación había introducido una nueva asignatura escolar que se ocupaba de la ciudadanía, los derechos humanos y la democracia, que se impartía en primaria y secundaria, y que explicaba el contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular los derechos del niño y la mujer. En todos los planes de estudio figuraban también asignaturas sobre derechos humanos. Bahrein también se refirió a un programa que garantizaba el acceso a computadoras y a la Internet, encaminado a velar por que las próximas generaciones pudieran disfrutar de las nuevas tecnologías. Bahrein indicó que garantizaba el arreglo de cualquier conflicto sobre trabajadores migrantes mediante arbitrio y/o recurso a los tribunales, independientemente del género o la nacionalidad. Bahrein añadió que existía una línea telefónica de atención ininterrumpida que abordaba la violencia contra las mujeres trabajadoras domésticas y que se realizaba una constante inspección de las agencias de empleo y los hogares. Los contratos eran por tiempo fijo, y los salarios de los trabajadores estaban claramente estipulados. La legislación también estipulaba que los trabajadores migratorios podían afiliarse a un sindicato sin ningún tipo de restricción, y Bahrein se refirió a la ley relativa a las prestaciones de desempleo de que disponían los trabajadores migratorios cuando perdían su puesto de trabajo. Bahrein también indicó que en la esfera de la igualdad entre el hombre y la mujer, trataba siempre de garantizar y promover el principio de la igualdad sin discriminaciones y de promulgar leyes para promover la igualdad, por ejemplo en lo relativo a las mujeres jubiladas, o en relación con aquellas que decidían permanecer en el hogar. Bahrein se refirió a las leyes promulgadas para garantizar la baja por maternidad, velar por la integración de la mujer y apoyar a aquellas que decidían trabajar en el hogar para que pudieran dedicarse a actividades económicas de su conveniencia, si así lo deseaban. También se promulgó una ley con el propósito de consagrar la igualdad entre hombres y mujeres en la ley de presupuestos del Estado.

51. Azerbaiyán tomó nota de la adhesión de Bahrein a los instrumentos internacionales pertinentes y de la aprobación de muchas leyes nacionales importantes, como la relativa al ejercicio de los derechos políticos, la libertad de expresión, las asociaciones políticas y la seguridad social. Azerbaiyán también tomó nota de la actual política de Bahrein en relación con la asistencia a las personas desempleadas, así como su impresionante desempeño en materia de servicios educativos y de atención de la salud. Los servicios de atención de la salud cubrían el 100% de Bahrein y el Estado los proporcionaba con carácter gratuito. También observó que el Gobierno había puesto en marcha iniciativas, especialmente la creación del Consejo Supremo de la Mujer, creando condiciones favorables para que la mujer participase activamente en la vida pública del país. Según el informe nacional, podía concluirse que Bahrein incluía componentes de derechos humanos en todas sus políticas pertinentes. Según Azerbaiyán, Bahrein constituía un buen precedente en materia de EPU, por lo que esperaba con interés poder aprovechar algunas de las prácticas útiles que Bahrein había aplicado al respecto.

52. Indonesia tomó nota del marco institucional de Bahrein en materia de supremacía de la ley, que garantizaba los derechos humanos, las normas de derechos humanos protegidas en la Constitución, las diferentes funciones del poder ejecutivo y del poder judicial independiente, y los continuos esfuerzos para promover los derechos de la mujer. Indonesia también consideró alentadoras las disposiciones nacionales relativas a la protección de las personas con discapacidad y expresó un compromiso sin matices con la lucha contra la trata de personas. Indonesia pidió aclaraciones sobre lo que actualmente Bahrein considera el reto más importante a largo plazo al que se enfrentan sus estrategias encaminadas a lograr nuevas cotas de promoción

de los derechos humanos. A este respecto, ¿consideraba Bahrein la función de las instituciones nacionales de derechos humanos inseparable de sus futuras iniciativas para aplicar normas de derechos humanos?

53. Djibouti tomó nota de los esfuerzos desplegados por Bahrein para ampliar el espacio político, en particular el nuevo proyecto de ley sobre libertad de la prensa, y para lograr un mayor adelanto de la mujer en el futuro. También celebró la creación de un comité para hacer frente a cuestiones de derechos humanos y consideró alentadoras las correctas decisiones económicas que han mejorado la salud, la educación y la vivienda. Djibouti pidió a Bahrein que explicase con mayor detalle las medidas específicas adoptadas para hacer frente a los problemas de desempleo.

54. Omán señaló a la atención el hecho de que Bahrein hubiera adoptado medidas concretas para garantizar su cooperación con los órganos de derechos humanos. Observó que el informe nacional de Bahrein sobre el EPU demostraba que el Gobierno había estado trabajando tenazmente para elaborar un programa de derechos humanos de amplio espectro.

55. Jordania indicó que Bahrein había puesto el listón muy alto y era un modelo a seguir en el proceso de EPU. Bahrein había dado pasos de gigante en la promoción y protección de los derechos humanos. Los derechos humanos sólo podían mejorarse en un entorno saludable, razón por la cual Bahrein concedía a la protección de los derechos humanos importancia en el plano legislativo (es decir, de lucha contra la discriminación) e institucional. La libertad de creencias y de expresión eran derechos sagrados y Bahrein era conocido por apoyar el pluralismo y la libertad de creencias. Jordania solicitó más información sobre la forma en que Bahrein había procedido para conjugar la defensa del monoteísmo y la libertad de expresión. Si bien celebraba los logros de Bahrein, Jordania hacía un llamamiento a este país para que siguiera el ejemplo de otros, por ejemplo en la esfera de la impunidad.

56. Los Estados Unidos de América manifestaron su reconocimiento por el enfoque altamente constructivo de la delegación de Bahrein, en particular en lo relativo a la función de la sociedad civil en la preparación de los informes. El carácter abierto y constructivo de Bahrein en el proceso de EPU era esencial y se apreciaba hondamente. Los Estados Unidos esperaban contar en el futuro con más información sobre la integración de los shiíes en la sociedad, la repercusión de las reformas constitucionales de 2002 en los derechos humanos, y la situación de los trabajadores extranjeros. Los Estados Unidos habían acogido con beneplácito el hecho de que Bahrein abordase estas cuestiones tanto hoy como en ocasiones anteriores, y los esfuerzos continuados de Bahrein para mejorar su desempeño en materia de derechos humanos.

57. El Líbano declaró estar muy impresionado por los indicadores de Bahrein en materia de educación, según figuraban en el informe nacional y en el informe del PNUD. La educación era obligatoria y gratuita en todo Bahrein. El Líbano solicitó información sobre qué tipo de soluciones se habían encontrado para garantizar este renacimiento educativo, que había hecho del país un ejemplo a seguir.

58. El Yemen se sumó a la declaración formulada por el representante de Palestina, celebró los esfuerzos de Bahrein para promover y proteger los derechos humanos y solicitó información sobre las iniciativas desplegadas por Bahrein para mejorar la educación en el país.

59. En su respuesta, Bahrein indicó que las reformas fueron iniciadas por el Rey y se materializaron en la aprobación de la Carta Nacional y en las enmiendas constitucionales que permitieron a las mujeres participar activamente en la vida política, en particular en el derecho de la mujer a elegir y ser elegida en elecciones. Para luchar contra la corrupción se había aprobado un amplio espectro de leyes; también se había hecho lo posible por regular el trabajo en el hogar. Todas las entidades políticas habían estado de acuerdo con la creación del Consejo Supremo de Derechos Humanos. En relación con los compromisos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, además de los ya mencionados, Bahrein había empezado a estudiarlos, con miras a adherirse a ellos, en razón de su pertinencia. Bahrein también había comenzado a estudiar con las autoridades competentes la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, con miras a aprobar procedimientos al caso. Bahrein subrayó que el poder judicial era independiente y que existía separación de poderes. La *sharia* islámica prohibía el matrimonio forzado. Teniendo en cuenta la constitución y las normas al respecto, existían dos niveles de reforma jurídica: i) el procedimiento enmendado de los tribunales de la *sharia* junto con la creación del Fondo de Solidaridad para la Mujer, ii) la capacitación de jueces, abogados y otros juristas por parte del Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos, a través del Instituto de Estudios Jurídicos y Judiciales en cooperación con otros órganos como la American Bar Association. Bahrein también indicó que se garantizaba la atención de la salud a todos los residentes sin discriminación. Sobre la cuestión del desempleo, Bahrein insistió en que debía invertir en su población, y en que todas las reformas se basaban en un desarrollo humano genuino. Aunque el número de personas sin empleo en Bahrein era reducido (7.000), Bahrein no deseaba que dicha cifra aumentase. El Gobierno había establecido la autoridad para la reforma del mercado laboral y creado un fondo laboral, con recursos financieros que se invertían en capacitación para recortar el desempleo y mejorar las condiciones de vida de la población, así como garantizar mayores salarios e indemnizaciones tanto para los nacionales de Bahrein como para los extranjeros que trabajaban en el país. En preparación de este diálogo y a lo largo de los cuatro años por venir, los principios rectores serían los compromisos y los resultados. Los conceptos que orientarían a Bahrein durante cuatro años eran los resultados y la sostenibilidad.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

**60. Tras haber examinado las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que figuran en la sección I B *supra*, el Estado examinado estuvo de acuerdo en lo siguiente:**

- 1. Se incluiría una perspectiva de género en la planificación de las próximas fases, en particular en el resultado del examen (Eslovenia).**
- 2. Se pondría en marcha una campaña pública con miras a retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificar el Protocolo Facultativo y armonizar la legislación nacional con la Convención. Se invitó a Bahrein a informar sobre sus planes a este respecto (Eslovenia).**

3. En relación con las recomendaciones de Suiza que figuran en el párrafo 35 *supra*, Bahrein podía realizar amplias consultas entre los diferentes interlocutores, en particular la autoridad legislativa, con miras a aprobar una ley de la familia.
  4. Bahrein podría considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia).
  5. El proyecto de ley sobre la concesión de la ciudadanía a niños cuyo padre no fuera ciudadano de Bahrein se consideraría una prioridad (Federación de Rusia).
  6. Teniendo en cuenta la recomendación de los Países Bajos que figuraba en el párrafo 40, Bahrein informaría al Consejo de Derechos Humanos en el próximo examen, que Bahrein realizará pasados cuatro años, sobre la situación en relación con la aprobación de nueva legislación sobre trabajadoras domésticas.
  7. El proyecto de ley sobre la prensa no debería ser indebidamente restrictivo de la libertad de expresión (Suecia).
  8. Bahrein debería considerar la posibilidad de invitar a las Naciones Unidas a un taller sobre seguimiento del EPU (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
  9. Se tomaría nota del positivo dinamismo del sector de la información en Bahrein (Túnez).
61. En relación con el resto de las recomendaciones, el Estado examinado formuló las siguientes observaciones:
1. Si bien la independencia de la judicatura estaba amparada en la Constitución y las leyes, la eficacia y el desempeño eran las principales esferas que el poder judicial y el Gobierno estaban esforzándose por mejorar.
  2. El matrimonio forzado era un delito en las leyes de Bahrein y estaba contemplado en el Código Penal y en la legislación antitrata. Las víctimas tenían derecho a recurso y a protección de conformidad con las leyes de Bahrein.
  3. Bahrein consideraría la posibilidad de invitar a los procedimientos especiales en el futuro.

### III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO

62. Se remite a los compromisos formulados por el Estado examinado en su informe nacional al EPU.



## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Bahrain was headed by H.E. Dr. Nizar Albaharna, Minister of State for Foreign Affairs, and composed of 30 other members:

H.E. Sh. Abdelaziz Al-Khalifa, Assistant Undersecretary for Coordination and Follow-up, Ministry of Foreign Affairs;

H.E. Mr. Abdullah Abdullatif Abdullah, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Bahrain in Geneva;

Dr. Shaikha Maryam Al-Khalifa, Deputy Chairwoman, Supreme Council for Women;

H.E. Dr. Abdulaziz Hamza, Undersecretary, Ministry of Health;

Mrs. Sameera Rajab, Member of Shura Council (Consultative);

Mrs. Latifa Algaoud, Member of Nuwab Council (Representative);

Mrs. Masooma Mohamed, Deputy President, Legal Affairs Service;

Colonel Mohamed Buhamooda, Assistant Undersecretary of Legal Affairs, Ministry Of Interior;

Sh. Muneera Al-Khalifa, Director of Referendum and Elections Department, Legal Affairs Service;

Dr. Yusuf Abdulkarim, Director of Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Osama Alofi, Director of Public Prosecutions, Ministry of Justice And Islamic Affairs;

Mr. Ali Alaradi, Counsellor of the Minister On Legal And International Affairs, Ministry of Information;

Mr. Ali Jasim Alardi, Director of Information Systems, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Abdullah Aljowder, Head of Legal Affairs, Ministry of Social Development;

Mrs. Suha Ali, Director of the Secretary-General Office, Supreme Council of Women;

Mrs. Nadia Alqahiri, Acting Director of Legal Affairs, Ministry of Labour;

Dr. Ibrahim Ali Badawi Elsheikh, Legal Counsellor, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Khalid Alkhaja, Senior Specialist, Ministry of Education;

Captain Rashed Bunajma, Adviser, Legal Directorate, Ministry of Interior;

Mr. Khalifa Alkaabi, Minister Plenipotentiary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Yasser G. Shaheen, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Bahrain in Geneva;

Ms. Muna Radhi, Second Secretary, Permanent Mission of Bahrain in Geneva;

Mrs. Arwa Ebrahim, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Mohamed Al-Haidan, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Bader Al-Helaibi, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Khaled Almansour, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Hamad Sayyar, Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Latifa Al Khalifa, Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Ammar M. Rajab, Third Secretary, Permanent Mission of Bahrain in Geneva.

-----